

BOLETÍN INFORMATIVO 003-2018

FIJACIÓN DEL SALARIO BÁSICO UNIFICADO PARA EL AÑO 2018.

Con fecha 5 de enero del 2018, en el Registro Oficial Suplemento No. 154, se publicó la Resolución No. MDT-2017-0195 emitida por el Ministerio de Trabajo mediante la cual se establece el salario básico unificado para el año 2018, según lo que se expresa en el Art. 117 del Código del trabajo que *“el estado, a través del Consejo Nacional de Trabajo y salarios, establecerá anualmente el sueldo o salario básico unificado para los trabajadores”*, se acuerda:

PRIMERO: fijar a partir del 1 de enero del 2018 el salario básico unificado del trabajador en general, incluyendo los trabajadores de pequeña industria, agrícolas, de maquila, trabajador o trabajadora remunerados del hogar, operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa en **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD 386,00.**

El componente del crecimiento económico más la cobertura canasta básica equivalen al **2,94%** que es utilizado para fijar el SBU (salario básico unificado).

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC

12 de enero 2018